

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2.
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. B. n.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea de ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTI OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos á las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

	Pesetas.
Suma anterior.	4.664 58
» Producto de la suscripción abierta en la Escuela de niños de Espinardo, encabezada con dos pesetas por el Profesor de la misma D. Fernando Millán Maestre.	6 55
» Sres. Presidente y Magistrados de esta Audiencia provincial.	25 »
» D. Juan Antonio Flores.	1 »
TOTAL.	4.697 13

Número 1.718.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.664.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ambrosio Sevilla Mauresa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Matilde*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno correspondiente á la diputación de Santa Lucía, paraje llamado Hondón; lindando E. el registro «Sci-pión», núm. 15.362, y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Venus», nú-

mero 15.141; desde el cual, en dirección O. se medirán 100 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta E. 400, y quinta á primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Septiembre de 1901.
 =Antonio Belmar.

Sexta sección.

Número 1.762.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Angel Bruna Egea, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hago saber. Que cumplidos los

requisitos de procedimientos mandados observar por la novísima instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin haberse presentado reclamación alguna, acerca de la subasta de arriendo del arbitrio establecido en el matadero de reses, durante el año de 1902, queda señalado el día 30 de Octubre próximo á las doce de su mañana, para celebrar la indicada subasta en la Casa Consistorial de esta ciudad, ante mí y Concejal designado al efecto bajo el tipo de 75.000 pesetas.

Los licitadores á la subasta deberán entregar á esta Alcaldía las proposiciones que suscriban con sujeción al modelo que á continuación se expresa en pliegos cerrados dentro de los cuales acompañarán su cédula personal y el resguardo de haber consignado 3.750 pesetas del 5 por 100 de la cantidad expresada como tipo en la Depositaria de este Municipio ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, bien en metálico ó en valores ó signos del Estado ó de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas durante la media hora siguiente á la citada para la subasta, advirtiéndose que las condiciones que han de regir en este contrato, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad.

La Corporación contratante se reserva el derecho de adjudicar ó no en definitiva el remate.

Cartagena 25 de Septiembre de 1901.—Angel Bruna.—El Secretario auxiliar, José Carreño.

Don José Carreño Gázquez, Oficial Mayor y Secretario auxiliar, encargado accidentalmente de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y Alcaldía de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente que obra en esta Secretaría relativo al arriendo en pública subasta del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta población correspondiente al año de mil novecientos dos, constan las siguientes condiciones:

Primera. Serán admitidos como licitadores en la subasta únicamente aquellos que se hallen en aptitud legal para contratar, pudiendo concurrir al acto los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, advirtiéndose, que para el bastanteo de poderes, cuyos derechos deberán pagar los interesados, ha sido designado por la Corporación municipal el Sr. D. Antonio Onofre Alcocer, Abogado Consistorial.

Segunda. La duración del arriendo indicado, comprende el período desde primero de Enero próximo á treinta y uno de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo condición esencial el recibirlo á suerte y ventura, sin que por ninguna causa ni caso fortuito pueda pedirse indemnización ni rescisión del mismo.

Tercera. Para las cuestiones que hayan de suscitarse por consecuencia de este arrendamiento se entenderá que han de ser sometidas á la decisión de los Tribunales de esta localidad.

Cuarta. Las proposiciones para optar á la subasta del mencionado arriendo se harán por pliegos cerrados, bajo el tipo de setenta y cinco mil pesetas, siendo presentados en esta Casa Ayuntamiento ante los señores Alcalde y Concejales designados por la Corporación municipal, con asistencia de Notario público, sujetándose al modelo que á continuación de estas condiciones se expresa, previa consignación provisional de tres mil setecientas cincuenta pesetas del cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo, que deberá hacerse efectiva en la Depositaria municipal ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia.

Quinta. Al resultar dos ó más proposiciones iguales y estas fuesen las más ventajosas para los intereses municipales será adjudicado el remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Sexta. La garantía provisional expresada en la condición cuarta, será devuelta al que la imponga cuando consigne la fianza definitiva; y aplicada aquélla á favor de este Ayuntamiento, si el arrendatario no acreditara haber depositado el diez por ciento del importe á que ascienda la subasta, dentro de los diez días siguientes al de ser notificado de la adjudicación definitiva á su favor.

Este depósito definitivo constituido en la forma que expresa la condición anterior, podrá ser admitido en metálico, efectos públicos de cargo del Estado al precio de cotización oficial del día en que sea constituida la fianza, ó en láminas de crédito representativo de deuda de este Municipio por todo su valor nominal ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos de esta Corporación, siempre que tales créditos estén consignados en presupuestos aprobados y sea el arrendatario el que constituya el depósito.

Cuando la fianza definitiva de que se viene haciendo referencia se preste en efectos públicos de cargo

del Estado, el rematante podrá retirar el exceso ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante este contrato un aumento ó disminución que exceda del cinco por ciento respecto al día en que se constituya la fianza, si debiendo reponer no lo hiciera al interesado dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, quedará rescindido este contrato con los efectos consignados en el artículo veinticuatro de la instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Séptima. La citada fianza no será devuelta al contratista hasta que reconocido por la Comisión competente el edificio Matadero y sus útiles y enseres, no resulte responsabilidad alguna en el exacto cumplimiento del arriendo.

Octava. Por virtud de este contrato el arrendatario adquiere el derecho de cobrar en el Matadero de reses de esta ciudad el arbitrio municipal en él establecido, con estricta sujeción á la siguiente tarifa:

Pts. Cts.

Derechos de degüello y conducción de carnes á las expendedurias.

Por cada kilogramo de carne de ganado vacuno.	0 10
Por cada id. id. de cerda.	0 08
Por cada id. id. de lanar.	0 07
Por cada cabrito, sea cualquiera su pelo.	0 15

Derechos del local y aparatos para el lavado y preparación de despojos y del agua necesaria á estas operaciones.

Por cada despojo de toro, buey ó vaca.	0 50
Por cada id. id. de ternera.	0 25
Por cada id. de res lanar.	0 10

Novena. La matanza de reses destinadas al consumo público de esta ciudad, barrios y caseríos de Santa Lucía, San Antonio Abad, La Concepción y de Peral, se hará precisamente en el Matadero perteneciente al Municipio; y á quien desobedeciere esta disposición se le impondrá por su falta el triple de los derechos señalados en la anterior tarifa, cuyo importe, cobrado que sea, se entregará por terceras partes, una al denunciador, otra al contratista y la tercera á la Casa de Misericordia.

Décima. La cantidad á que ascienda la subasta de este arriendo, se pagará en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por mensualidades anticipadas, que se considerarán vencidas del uno al cinco de cada mes, quedando además obligado el arrendatario á cumplir las disposiciones del reglamento para el régimen interior de la Casa rastro, del que se le facilitará un ejemplar autorizado.

Undécima. El contratista no podrá subarrendar total ni parcialmente este arbitrio ni ninguna dependencia del Matadero sin previa autorización del Municipio.

Décimasegunda. Es deber del arrendatario hacer por su cuenta el riego y limpieza diaria de todas las habitaciones de la Casa rastro, y mantener en buen estado de aseo y conservación los útiles, maquinaria y demás mobiliario existente en el edificio, así como los carruajes de conducción de reses á las tablajerías, de los cuales se hará cargo bajo inventario, cuyos enseres deberán estar perfectamente dispuestos para el servicio, reparándolos cuando se deterioren por el uso.

Los carros que no se utilicen estarán conservados en local cerrado y á cubierto de la intemperie.

Décimatercera. También estará obligado el arrendatario á pagar de su cuenta los sirvientes auxiliares al servicio de matanza, los conductores de carruajes y caballerías de los mismos; los gastos que ocasione la marca-fuego de las reses y el número de matarifes que se considere necesario, según reclame las épocas y el aumento ó disminución del abastecimiento de carnes para el consumo público.

Décimacuarta. En tiempo de la matanza de cerdos, el contratista utilizará para la limpieza de los despojos y raedura de las reses, las calderas y escaldador que se alimentan por generador de vapor y para la preparación de otros despojos, hará uso de las calderas de hogar dispuestas para combustible ordinario.

Décimaquinta. El arrendatario no podrá impedir al Conserje y portero del matadero el ejercicio de sus funciones á quienes considerará como agentes de la Autoridad local.

Décimasexta. El arrendatario como responsable de los deterioros que sufra el edificio durante el tiempo de su arriendo, siempre que no dé oportuno aviso á la Alcaldía de esta ciudad para ejecutar las obras que reclame su reparación, tendrá entendido que los efectos de este contrato renuncia al fuero de su domicilio sometiendo á los Juzgados municipales y de primera instancia de esta ciudad.

Décimaséptima. La falta de cumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las condiciones que se estipulan para este arriendo, será causa bastante á rescindirle, sin perjuicio de la acción que contra él se ejercite, con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, perdiendo la cantidad que según la condición sexta tenga constituida en depósito definitivo.

Décimoctava. Es deber ineludible del arrendatario pagar el valor del papel sellado que se inquiera en las diligencias de este expediente, la contribución industrial que le impongan, los derechos notariales que legalmente se le exijan, los de inserción de anuncios en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, los de timbre del Estado y los derechos reales de este contrato.

Décimanovena. La posesión al arrendatario de este arbitrio, se dará por la Comisión de propios, extendiéndose la correspondiente acta que así lo acredite, en la que ha de quedar incluido inventario detallado de los aparatos, útiles y enseres necesarios al sacrificio de reses y limpieza del local.

Vigésima. Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad lo concerniente sobre la celebración de la subasta de este contrato, se insertará el acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia, y además se hará público por medio de edictos en los sitios de costumbre, expresando en aquellos que, durante el plazo improrrogable de diez días de la fecha de su publicación, podrán presentarse las reclamaciones que se produzcan respecto á la citada subasta.

Vigésimaprimerá. Dentro de los cinco días siguientes al en que se verifique la subasta, los licitadores están facultados para acudir, exponiendo al Municipio contratante lo que juzguen conveniente sobre la capacidad jurídica de las demás y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva de este arriendo.

Vigésimasegunda. Llenas todas las formalidades de procedi-

miento administrativo de este arrendamiento, se elevará á escritura pública para los efectos que sean conducentes.

Vigésimatercera. Dentro del pliego de proposición que será extendido en papel del sello de la clase oncená, deberá hallarse el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional expresada en la condición cuarta y la cédula personal del licitador, ajustándose al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de....., impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta población, correspondiente al año de mil novecientos dos, se compromete á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio establecido en el Matadero de reses de esta población».

Lo copiado corresponde con su original á que me refiero. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente certificación como Secretario de este Ayuntamiento visada por el señor D. Angel Bruna, Alcalde constitucional, en Cartagena á veintinueve de Septiembre de mil novecientos uno.—José Carreño.—V.º B.º Bruna.

Octava sección.

Número 1.707.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á José Gallego Beltrán, de oficio factor, vecino de la diputación del Algar, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en el indicado término al objeto de notificarle sentencia en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á catorce de Septiembre de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—P. S. M., Antonio Más.

Número 1.743.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ruiz Fernández, hijo de Emilio y de Dolores, de catorce años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, en la calle de Mármoles, número treinta y siete y cincuenta y cinco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle cierto requeri-

miento en la causa que se le sigue por hurto de veinte pesetas; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades así civiles como militares que procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de este partido en la cual se interesa la reca y administración de justicia.

Dada en La Unión á veintitrés de Septiembre de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Número 1.708.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de los efectos hurtados por los meses Enero y Febrero del año anterior y primeros días de Mayo anterior: una silla hurtada en los grifos, otra frente á la buñolería de Simón, otra en el matadero, otra por bajo de la citada buñolería, otra por la plaza los Benzales, otra en la calle de la Peña y siete pares de alpargatas y un trozo de cordel en la calle Real, el de una silla vendida en la plaza y otra vendida en el baratillo de la Roja, hurtada por detras de la casa de Ramos el de la tienda de la calle Mayor en que se hurtaron, dos cortes de vestido de señora y un corte de traje de lana y el de un marillo hurtado más abajo de la apodada Chucha: los dueños de las referidas prendas se ignoran su domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado y escribanía del que refrenda, para prestar declaración en la causa que por los mencionados hechos y otros se sigue, ofreciéndoles la misma y acreditar la persistencia de dichos objetos; apercibiéndoles los que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Número 1.709.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Antonio Manrique Mañes, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pastor Holanda, hijo de Francisco y Concepción, natural de Córdoba, de catorce años de edad, soltero, cochero, vecino que fué de Murcia, en la calle de la Frenería, veintiséis, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Córdoba y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado sito en el plano de S. Francisco edificio de la Audiencia, á fin de que se le haga notificación en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así

civiles como militares é individuos de policia judicial, que procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad del Francisco Pastor Holanda.

Dada en Murcia á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos uno.—Antonio Manrique.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.738.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Tomás Albaladejo López, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Amador Torres, de cuarenta y un años de edad, hijo de Ramón y María, casado, natural de Yeste, provincia de Albacete, vecino de Javalí-nuevo, de esta provincia de Murcia, de oficio canastero, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sección primera de esta Audiencia, al objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue por delito de robo, procedente del Juzgado de la Catedral de esta capital; apercibiéndole que

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, seruega y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta capital del expresado Francisco Amador Torres, á disposición de la sección primera de esta Audiencia.

Dada en Murcia á veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno.—Tomás Albaladejo.—P. S. M., Antonio Gutiérrez.

Número 1.731.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Celdrán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que le resultan en el sumario número ciento setenta y tres del año actual, por lesiones á Francisco González Navarro, vecino de Mazarrón, cuyo

hecho tuvo lugar en el interior de la mina «Santa Ana», término de dicho pueblo, el día siete de Agosto último en hora de las siete y treinta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á haberse decretado su prisión provisional en el sumario de que se ha hecho mérito.

Dada en Totana á veintiuno de Septiembre de mil novecientos uno.—Julio L. Pando.—El Actuario, Por Marin, V. Lizandra.

Número 1.732.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, en funciones del de instrucción del mismo por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Asunción Pérez Pascual, viuda, de treinta y ocho años de edad, habitante que ha sido en la

calle de la Brugera número 1; Antonia Coll Carrión y su hija Carmen Garcia Coll, casada y soltera respectivamente, de 44 y 16 años de edad, habitantes que fueron en la calle de San Antolin; Josefa Iniesta Teruel, casada, de 38 años, también vecina que fué de la calle citada, y María del Carmen Rabadán, viuda, sirvienta, la cual habitó en la calle de San Nicolás números 15 y 19, para que en el término de diez días á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con sus respectivos maridos, con el fin de enterarles de los derechos que le conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y hacerles cierto requerimiento acordado en la causa que se sigue contra Juan Martínez López (a) Potage y otros, sobre expención de géneros nocivos á la salud; apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado término les parará el perjuicio á que haya lugar.

También se cita y llama por el presente para que comparezcan en el expresado término, á cuantas personas hayan estado enfermas de triquinosis y no hayan comparecido en este Juzgado á manifestarlo, con el fin de recibirles declaración.

Murcia veinte de Septiembre de mil novecientos uno.—Gregorio Ramos.—El Escribano, Valentín Solano.

INDICE

de las materias contenidas

en los

BOLETINES OFICIALES

publicados durante el presente mes de Spbre. de 1901.

Día 1.º—Núm. 207.

Primera sección.—Circular de la Dirección general de Sanidad sobre medidas que han de adoptarse para evitar la propagación del sarampión.

Segunda sección.—Anuncios de registros de las minas «Carlota» y «Mi chata».

Cuarta sección.—Relación de los ajustes de individuos que pertenecieron al primer Batallón del regimiento Infantería de Guadalupe núm. 20.

—Edicto emplazando al maquinista mercante D. Rafael Orfila.

Quinta sección.—Providencia de apremio á contribuyentes de la zona 9.ª

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de La Unión para nueva subasta de tres cañoneras y tres carros.

—Anuncio de la de Abanilla sobre presupuesto ordinario.

Octava sección.—Alarde de las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado de el próximo cuatrimestre.

—Edicto del Juzgado de La Unión emplazando á Juan Garcia Pérez y Alfonso Puente Zamora.

—Anuncio de la Sociedad minera «San Ramón».

Día 3.—Núm. 208.

Primera sección.—Anuncios de vacantes de cátedras en el Instituto de Mahón y escuela de Artes é Industrias de Barcelona.

Segunda sección.—Edicto del Gobierno civil sobre imposición de una multa á la empresa de los ferrocarriles andaluces.

—Edicto sobre solicitud de autorización para reconstruir una presa que existía en la rambla de Nonihay, término municipal de Aledo.

—Anuncio para subasta de pastos de los montes de propios de Alhama.

—Anuncios de registros de las minas «El Invierno», «Joaquina», «San José» y Segunda Resucitada».

Cuarta sección.—Requisitoria militar emplazando á Marcelino Sánchez Masegosa.

—Relación de ajustes de individuos del Batallón de Puerto Rico núm. 5.

Quinta sección.—Anuncio de nueva subasta de espartos de los montes Lomas de Llobregat, ante el Alcalde de Calasparra.

—Relación de minas caducadas que se subastarán el día 18 de Septiembre.

—Providencia de apremio contra contribuyentes de la zona 9.ª

—Anuncios de Las Alcaldías de Lorquí y Villanueva sobre padrón industrial.

Octava sección.—Cédula de notificación del Juzgado de Alicante contra Francisco Ruiz Martínez.

—Requisitoria del Juzgado de La Unión contra Eduardo Pérez Sánchez

—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena llamando á unos sujetos desconocidos.

Día 4.—Núm. 209.

Primera sección.—Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes disponiendo que los estudios de Maestros y Maestras puedan hacerse con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 17 del actual.

Segunda sección.—Anuncios de subastas: 5.ª de espartos de los montes del Estado en Caravaca; 1.ª de pastos de varios puntos del término de Lorca y 1.ª de pastos de los propios de Totana.

—Anuncio de registros de las minas «El Otoño» y «La Campana».

Tercera sección.—Anuncio de la Universidad Literaria de Salamanca para provisión de una beca.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de guerra sobre subasta para adquirir 18.739 kilogramos de lana de fábrica.

Quinta sección.—Providencia de apremio á contribuyentes de la zona 9.ª

Sexta sección.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Cehegin en el mes de Junio.

—Anuncio de la Sociedad minera La Providencia.

Día 5.—Núm. 210.

Primera sección.—Anuncios de vacantes de cátedras en los Institutos de Reus, Soria y Casariego de Tapia y en la Escuela superior de Artes é Industrias de Barcelona.

Segunda sección.—Convocatoria á la Diputación para celebrar sesión extraordinaria.

—Anuncios de registros de las minas «Esperanza» y «La Primavera».

—Notificación á varios registradores de minas de cierta providencia relacionada con el depósito por derechos de pertenencia y título.

Tercera sección.—Circular sobre nombramiento de auxiliar de la recaudación del contingente.

Cuarta sección.—Anuncio sobre convocatoria de proposiciones particulares para suministro de tablas de pino.

—Requisitoria militar llamando al paisano José Campoy Ródenas.

Quinta sección.—Anuncio ó providencia de apremio del Recaudador de la zona 9.ª

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cehegin en el mes de Julio.

—Edictos de las Alcaldías de Mula y Cehegin sobre formación del padrón industrial

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena emplazando á Francisco Paredes Torres y otros.

—Otro del Juzgado de instrucción de San Juan emplazando á Francisco Sánchez Diago

—Anuncio de la Sociedad minera Los Romanos.

Día 6.—Núm. 211.

Primera sección.—Anuncio de vacantes de cátedras.

Segunda sección.—Relación de edificios construidos sin la debida autorización en el sitio denominado Los Nietos.

—Anuncios de registros las minas «Magali», «La Tarasca», «Rafaela» y «El Buen Pastor».

Quinta sección.—Relación de apremio á contribuyentes de la zona 9.ª

Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Pacheco y Fortuna sobre padrón industrial.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de La Unión emplazando á José Luque Peramo.

Día 7.—Núm. 212.

Primera sección.—Anuncio de una cátedra vacante en la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

Segunda sección.—Anuncio para subasta de acopios de conservación de la carretera de Torreveja á Balsicas.

—Relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero de minas D. Gregorio Martínez durante los meses de Septiembre y Octubre.

—Anuncio de matricula en el Instituto general y técnico de Murcia.

Cuarta sección.—Anuncio para concurso de proposiciones para suministro de nitrato de potasa para la fábrica de pólvora.

Quinta sección.—Providencia de apremio á compradores de bienes desamortizados.

Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Bullas sobre padrón industrial.

Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Lorca emplazando á uno conocido por el Andaluz.

Día 8.—Núm. 213.

Primera sección.—Anuncio de vacante de una cátedra en los Institutos de Cuenca, Oviedo y Pamplona.

Segunda sección.—Circular de la Junta de Instrucción pública para la elección de habilitado del partido judicial de Caravaca.

—Anuncios de registros de las minas «La Atrevida» y «La Dos».

Cuarta sección.—Requisitoria militar emplazando al soldado desertor de la zona de Lorca Agustín Corbalán Beltrán.

Quinta sección.—Relación de compradores de bienes desamortizados que adendan plazos y por los que serán apremiados.

—Providencia de apremio de la zona 9.ª á contribuyentes de ignorado paradero.

—Providencia de apremio de Tesorería contra deudores por Derechos reales.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Molina en el mes de Septiembre.

Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Lorca emplazando al procesado José Romero Bervillán.

Día 10.—Núm. 214.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes á que pueden aspirar los licenciados del ejército.

—Anuncios de vacantes de cátedras.

Segunda sección.—Anuncios de registros de las minas «Rafael» y «San Luis Gonzaga».

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena para concurso de suministro de artículos.

Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en el mes de Octubre.

—Idem del de Murcia en el mes de Julio

Octava sección.—Cédula de notificación del Juzgado de instrucción de Alicante emplazando á Manuel Segovia Muñoz.

—Anuncio de la Sociedad La Constancia.

Día 11.—Núm. 215.

Primera sección.—Continuación de la relación de destinos vacantes.

—Anuncio de vacante de una cátedra en los Institutos de Oviedo y Albacete.

Segunda sección.—Anuncios de registros de las minas «La Tresa» y «Travesía ó Paloma».

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena sobre concurso de proposiciones para suministro de harina.

Quinta sección.—Providencia de apremio del Recaudador de la zona 2.ª

—Providencias de apremio de primer grado por el tercer trimestre á contribuyentes de la zona 10.ª

Octava sección.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre declaración de herederos de D. Ricardo Olmos Méndez.

—Anuncio sobre extravío de la póliza número 2 419 de vida á favor de D. Bartolomé Rodenas.

—Anuncio convocando á Junta general á los mineros por el Sindicato.

Día 12.—Núm. 216.

Primera sección.—Real decreto señalando el contingente del ejército para el año actual.

—Real decreto sobre la forma en que han de constituirse los tribunales de honor para juzgar á los individuos del Profesorado que cometiesen actos deshonorosos.

Cuarta sección.—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena para la subasta de transporte de obuses á la plaza de Mahón.

Quinta seccion.—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 2.^a de Cartagena.

—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 9.^a

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Pinatar y Pliego sobre padrón industrial

—Estado de las defunciones ocurridas en Murcia durante el mes de Agosto pasado.

—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de La Unión en el mes de Julio

Día 13.—Núm. 217.

Primera seccion.—Real decreto disponiendo que la entrada en los Museos de la Nación sea libre todos los días del año.

—Real decreto sobre los territorios que tienen los Institutos de 2.^a enseñanza.

—Anuncio de vacante de una cátedra en los Institutos de Canarias y Toledo.

Segunda seccion.—Circular y lista de suscripción para facilitar recursos a las familias de los guardias de Orden público que fueron víctimas del cumplimiento de su deber.

—Anuncio sobre solicitud de un tranvía desde Espinardo al Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

—Anuncios de registros para las minas «Escrición», «Inesica», «Estrella» y «San Joaquín».

Cuarta seccion.—Edicto citando a los padres del soldado fallecido intestado Francisco García Bayona.

Quinta seccion.—Providencia de apremio contra contribuyentes de la zona 9.^a

—Otra id. id. de la zona 2.^a

—Otras providencias de apremio de Tesorería correspondientes a la zona 1.^a y 9.^a

Día 14.—Núm. 218.

Primera seccion.—Anuncio de vacantes de cátedras en los Institutos de Cáceres y Granada.

Segunda seccion.—Continuación de la lista de suscripción a favor de las familias de los guardias de Orden público muertos alejados el 11 y 12 de Septiembre.

Cuarta seccion.—Anuncio de la Fábrica de Pólvora aplazando para el día 18 el concurso para suministro de nitrato de potasa.

Quinta seccion.—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 9.^a

—Otras de Tesorería a contribuyentes de las zonas 5.^a y 8.^a

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en el mes de Noviembre.

—Idem por el de y Cieza Bullas en el mes de Agosto.

—Edictos de las Alcaldías de Alhama sobre presupuestos y cuentas municipales.

—Otro de la Alcaldía de Ricote sobre padrón industrial.

—Otro de Cartagena sobre servicios que han de subastarse.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso para subasta de una casa en Lorca de Don Melchor Urtrista.

—Otro del Juzgado municipal de Ulea sobre vacante de la plaza de Secretario.

Día 15.—Núm. 219.

Primera seccion.—Anuncio de vacante de una cátedra en el Instituto de Canarias.

Segunda seccion.—Edicto convocando a la Diputación provincial a sesión extraordinaria.

—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos alejados el 11 y 12 de Septiembre.

—Anuncio de registro de la mina «Probarén».

Quinta seccion.—Providencias de apremio de Tesorería a contribuyentes de las zonas 6.^a y 7.^a

—Otra providencia de apremio contra los Ayuntamientos que figuran en relación que se publica.

—Otro anuncio del arriendo de contribuciones sobre nombramiento.

—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 9.^a

—Anuncio sobre las horas laborables en las dependencias de Hacienda.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Alhama sobre presupuesto.

Octava seccion.—Citación por el Juzgado de Cieza a Alejandro Muñoz Ayuso.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena emplazando a Higinio Díaz de la Rosa.

—Cédula del Juzgado de San Juan contra José Martínez García.

Día 17.—Núm. 220.

Primera seccion.—Anuncio de vacante de una cátedra en el Instituto de San Sebastián.

Segunda seccion.—Lista de donativos a favor de las familias de los guardias de Orden público muertos.

—Anuncio de registro de la mina «San Juan».

Cuarta seccion.—Requisitoria militar emplazando al soldado Eugenio Molina Masegosa.

Quinta seccion.—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 9.^a

—Providencias de apremios de Tesorería a contribuyentes de las zonas 4.^a y 11.^a

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Agosto.

—Idem del de Molina en el mes de Diciembre.

—Edicto de la Alcaldía de La Unión sobre obras que han de hacerse en la calle de Tarifa.

—Otro de la de Pliego sobre padrón industrial.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de La Unión emplazando a José Mateo Santisteban.

—Otro del de Lorca emplazando a Miguel Valverde.

—Otro del de la Catedral citando a José Gómez.

—Anuncio convocando a nueva Junta al Sindicato minero.

—Anuncio de la Sociedad minera San Ramón.

Día 18.—Núm. 221.

Segunda seccion.—Suscripción a favor de los guardias muertos en la noche del 11 de Septiembre.

Tercera seccion.—Cuenta de la Hijaleta de Expósitos de Cartagena.

Quinta seccion.—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 12.^a

—Idem de la zona 9.^a y relación de contribuyentes de ignorado paradero.

—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 2.^a

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Alhama en los meses de Abril, Mayo y Junio.

—Anuncio de la Alcaldía de Alguazas para subasta de los consumos.

—Anuncio requiriendo al pago de dividendos a varios accionistas de la Sociedad Los Obreros.

Día 19.—Núm. 222.

Primera seccion.—Real decreto sobre Doctorado en las enseñanzas todas de Filosofía y Letras.

—Anuncio de la Dirección general de Obras públicas para subasta de acopios de conservación de la carretera de Caravaca a la Estación del ferrocarril de Calasparra.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

—Relación de propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para construcción de la carretera del Alto de las Atalayas y Murcia a la de Granada.

Quinta seccion.—Providencia de apremio a contribuyentes de la zona 3.^a

—Idem de la zona 9.^a y relación de contribuyentes desconocidos.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Ojós con la hoja de aprecio para la expropiación que ha de hacerse para la construcción del trozo 2.^o de la carretera de Archená a Ricote.

—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Molina en el mes de Enero.

—Anuncios de las Alcaldías de Moratalla y Alguazas sobre padrón industrial.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre ignorado paradero de Don Francisco Fernández admenariz.

—Edicto del de Lorca emplazando a Francisco Sánchez Martínez.

—Otro de La Unión emplazando al procesado Fernando Lorenzo Ruiz.

—Otro de Cartagena emplazando a Ginés García López y Alberto Conrado López Pérez.

Día 20.—Núm. 223.

Primera seccion.—Anuncio de vacante de una cátedra en la Escuela de Comercio de Alicante.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de orden público muertos.

—Condiciones para la concesión de aprovechamiento de un salto de agua en la rambla de la Viznaga.

—Circular sobre alcances e individuos del batallón de Zapadores minadores.

—Edicto sobre representación de la galería de autores españoles.

—Anuncio de registro de la mina Berlin.

—Relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero D. Fernando B. Villasanté

—Edicto sobre amojonamiento de la mina «El Patrocinio».

Tercera seccion.—Cuenta del Hospital de San Juan de Dios.

—Circular de la Comisión mixta sobre operaciones del próximo reemplazo.

Quinta seccion.—Providencia de apremio de la zona 4.^a

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldías de Molina y Jumilla sobre padrón industrial

Octava seccion.—Providencia del Juez de San Juan en autos sobre partición de bienes de Dolores Gilabert García.

—Requisitoria del Juzgado de Mula contra Tomás Sánchez Navarro.

—Edicto del Juzgado de San Javier sobre vacante de la Secretaría del mismo.

—Otro del Juzgado de Cartagena contra Francisco Saura Escot.

—Otro de La Unión contra José Manuel García.

Día 21.—Núm. 224.

Primera seccion.—Real orden con disposiciones sobre la carrera de Veterinaria.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias

Tercera seccion.—Pliegos de condiciones para suministro de viveres y efectos para las Casas de Misericordia y Manicomio provincial.

Quinta seccion.—Providencia de apremio de la zona 2.^a a contribuyentes desconocidos.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados en Agosto por el Ayuntamiento de La Unión.

—Idem por el de Molina en el mes de Febrero.

Día 22.—Núm. 225.

Primera seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público.

—Anuncio de registro de la mina «Angeles».

Tercera seccion.—Pliegos de condiciones para subasta de combustibles y efectos con destino al Hospital

Quinta seccion.—Anuncio de la Administración relativo a la relación de productos que han de presentar los dueños de minas.

—Anuncio de la Delegación sobre nombramientos de empleados por la Sociedad de explosivos.

—Edicto de subasta de bienes procedente del dendor a la Hacienda D. Antonio Mateo Madrid.

—Providencia de apremio del Recaudador de la zona 2.^a

Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldía de Calasparra sobre padrón industrial.

—Anuncio de la Alcaldía de Cieza sobre estar expuesto al público el proyecto de subasta de especies de consumo.

Séptima seccion.—Anuncio sobre conmutación de bienes de una capellanía que solicita D. Vicente Cánovas Cánovas.

Octava seccion.—Anuncio del Juzgado de la Catedral para subasta de unas participaciones mineras de los herederos de Don Manuel Stárico.

—Cédula de emplazamiento a los herederos de D. Ramón Orozco Segura.

—Requisitoria del Juzgado de Mula contra Tomás Sánchez Navarro.

Día 24.—Núm. 226.

Primera seccion.—Anuncio de hallarse vacante una cátedra en el Instituto de Zaragoza.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

—Circular a los Alcaldes sobre padrón de los edificios públicos.

—Anuncio de registro de la mina «San Antonio».

Tercera seccion.—Anuncio y condiciones para suministro de viveres y combustibles a la Casa de Expósitos y Maternidad.

—Idem para suministro de ropas.

—Certificación del precio que se fija para la liquidación de suministros a las fuerzas del ejército en el mes de Julio.

Quinta seccion.—Circular de la Administración a los pueblos para que satisfagan lo que les corresponde por consumos.

Sexta seccion.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Molina en el mes de Marzo.

—Idem del Ayuntamiento de Yecla en el mes de Agosto.

Octava seccion.—Cédula del Juzgado de San Juan emplazando a D. José Gómez Manresa.

—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena emplazando a Juan Lorenzo.

—Providencia de la Audiencia provincial sobre interposición de un recurso contencioso por D. Benito Ciosa.

Día 25.—Núm. 227.

Segunda seccion.—Anuncio de registro de la mina «San Antonio de Padua».

Cuarta seccion.—Nota de las compras verificadas para la factoría de utensilios de Cartagena.

Quinta seccion.—Anuncio sobre nombramiento de empleados de la recaudación de contribuciones.

—Anuncio, condiciones y plan de aprovechamientos de productos forestales de los montes de la provincia a cargo de la Hacienda.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Antonio Cabrera Vega.

—Otro del Juzgado municipal de Cartagena contra Ana Barranco Figueredo.

Día 26.—Núm. 228.

Primera seccion.—Real decreto sobre inscripción de Asociaciones en los registros de los Gobiernos civiles.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

—Circular a los Ayuntamientos sobre rendición de cuentas.

—Relación de operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros de minas durante el mes de Octubre.

Quinta seccion.—Conclusión del pliego de reglas a que ha de ajustarse el plan de aprovechamientos forestales a cargo de la Hacienda.

—Anuncio de la Delegación sobre cange de carpetas provisionales de la Denda amortizable.

—Otro sobre nombramientos de empleados de la Compañía de Tabacos.

—Anuncio de la mina «Mesias».

Día 27.—Núm. 229.

Primera seccion.—Circular sobre declaración de sucias a las procedencias del Brasil.

Segunda seccion.—Lista de donativos a favor de los guardias de Orden público muertos.

—Convocatoria a la Diputación.

—Circular sobre matanza y consumo de carnes de cerdo.

—Condiciones sobre explotación de aguas para un molino harinero en la rambla de D. Benito.

—Edicto sobre declaración de utilidad pública para expropiación de fincas en la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia.

—Circular sobre contrastación de pesas y medidas.

—Relación de operaciones que ha de practicar el Ingeniero D. Fernando Villasanté.

—Rectificación a la relación de operaciones publicadas en el número anterior.

Tercera seccion.—Certificación del precio medio para las liquidaciones de suministros a las tropas en el mes de Julio.

—Circular sobre nombramiento de agentes de la recaudación del Contingente.

—Anuncio de la Sociedad Económica sobre apertura de matrícula.

Cuarta seccion.—Circular de la zona de reclutamiento de Lorca sobre revista anual de los reclutas.

Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldía de Murcia sobre Juntamento a los regantes del Turbedal.

—Anuncio de la Alcaldía de Cartagena para subasta de leñas de la poda de árboles.

—Otro de la Alcaldía de Fuente-álamo para subasta de los consumos.

—Otro de la de Caravaca para id.

—Otro de la de Fortuna de estar vacante la Secretaría.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de instrucción de Cartagena contra José Quezada Yedó.

Día 28.—Núm. 230.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

—Edicto sobre estar expuesto al público el proyecto para subasta de viveres con destino a los presos preventivos y corrigendos a cargo de la Diputación.

—Anuncios de registro de las minas «La Providencia» y «Amberes».

Quinta seccion.—Relación de las cantidades que han de pagar en el tercer trimestre las minas que en ella aparecen por concepto de 3 por 100.

Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldía de La Unión para nueva subasta de carros y caballerías.

—Idem de la de Abarán de estar vacante la Secretaría.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Caravaca sobre inscripción de dominio de unas fincas a favor de Enrique Bustamante y otros.

—Otro del Juzgado de La Unión sobre muerte intestada de Nicolás Jumilla Martínez.

—Requisitoria del Juzgado de Cartagena contra Pascual Solano Plazas.

—Anuncio de la Sociedad especial minera Los Romanos.

Día 29.—Núm. 231.

Segunda seccion.—Lista de donativos para las familias de los guardias de Orden público muertos.

—Anuncio de registro de la mina «Majtilde».

Sexta seccion.—Anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio del arbitrio establecido en el Matadero de reses de la ciudad de Cartagena.

Octava seccion.—Edictos requisitorios de los Juzgados de Cartagena, La Unión, San Juan, Totana, la Catedral y Audiencia de Murcia, llamando a José Gallego Beltrán, Juan Ruiz Fernández, Francisco Pastor Holanda, Francisco Amador Torres, Pedro Celdrán, Asunción Pérez, Antonia Coll y otros.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.